



**GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS**



IHSS

INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

**Oficio No. 297-DE-IHSS-2026
Tegucigalpa M.D.C Honduras
18 de junio de 2026**

Señores Participantes

Su Oficina

Contratación Directa No. CD-015-2026, IHSS-SILOSS-CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA LOS DERECHOHABIENTES DE LA REGIONALES DE LA CEIBA, DANLI, CHOLUTECA, CATACAMAS, TOCOA, VILLANUEVA, SANTA ROSA DE COPAN.

Estimados señores (as);

Por este medio y en cumplimiento a lo establecido en la base de la Contratación Directa de la referencia, se publica de manera oficial respuesta a las aclaraciones y/u observaciones realizadas al pliego.

Requerimiento 1

Indicar la proyección anual de pruebas de T3 Total y T4 Total para el Lote 3 – Choluteca, ya que no se incluyen en la sección “Cantidad de Pruebas requeridas”, pero si se incluyen en la Lista de precios.

Respuesta 1

Se informa que las pruebas T3 Total y T4 Total no forman parte de los requerimientos del proceso, por lo que no existe proyección anual establecida para dichas determinaciones.

Lo anterior obedece a que su inclusión en el apartado denominado “**Lista de Precios**” corresponde a un error administrativo involuntario. En consecuencia, únicamente deberán considerarse como requeridas las pruebas detalladas en el apartado “**Cantidad de Pruebas Requeridas**”, contenido en las páginas 10 a la 23, el cual prevalecerá para efectos de la presentación de la oferta y la elaboración de la “**Lista de Precios**”, de conformidad con las cantidades y especificaciones establecidas para cada Lote.

Requerimiento 2

Confirmar si se requiere equipo automatizado para la prueba de Velocidad de Eritrosedimentación (VES), ya que la proyección anual de 13 pruebas no justifica un equipo automatizado, pudiendo realizarla manualmente.

Respuesta 2

Se aclara que, de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas, la prueba de Velocidad de Eritrosedimentación (VES) podrá ser ofertada tanto mediante metodología manual como automatizada.

En virtud de la baja proyección anual de pruebas, se deja a criterio del participante la selección de la metodología más adecuada, siempre que se garantice el cumplimiento de los estándares de calidad, precisión analítica y tiempos de respuesta requeridos.



Requerimiento 3

Pedimos que se tome en cuenta información y documentos que en otras licitaciones y Compras Directa el IHSS ha pedido y que eso nos genera confianza, entre esa información y documentación le detallamos lo siguiente:

A. Evaluación Financiera

1. Constancias de Institución Bancaria acreditada en el país, en donde conste que tiene cuentas de ahorro del 5% del monto total de la oferta.
2. Constancia Bancaria que acredite una línea de crédito del 5% del monto ofertado.
3. Balance General y Estado de Resultado debidamente auditados por contador público independiente o firma de auditoría, si se tratare de personas jurídicas o de comerciantes individuales. (Art. 33 inciso b RLCE).

Nota:

- Se solicitará Estados Financieros de los dos (2) últimos años fiscales; cuando la auditoria no estuviese concluida, deberá presentar constancia de la firma auditora que indique que los estados financieros del año que antecede se encuentran en proceso de auditoría.
- Autorización para que Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), pueda verificar la documentación presentada con los emisores.

Esta información fue tomada de otras licitaciones o Compra Directa que el IHSS ejecutó, y que nos generó signos de transparencia y legalidad.

B. Documentación Legal:

- Fotocopia de la escritura de constitución de la sociedad y sus reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente (autenticada de acuerdo al código del notariado).
- Fotocopia legible del poder del representante legal, que acredite que tiene las facultades suficientes para participar representando a la empresa en el proceso de licitación, debidamente inscrito en el Registro Mercantil (autenticada de acuerdo al código del notariado).
- Declaración Jurada original de los socios y su representante legal que actuarán con integridad y transparencia, comprometiéndose a cumplir con los enunciados del formulario respectivo (auténtica de firmas de acuerdo al Código del Notariado)
- La Declaración Jurada original de los socios y de su representante legal de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 36, 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos (auténtica de firmas de acuerdo al Código del Notariado)
- Constancia original de solvencia por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), de encontrarse al día en el pago de sus aportaciones o contribuciones, extendida por la Secretaría General (auténtica de firmas de acuerdo al Código del Notariado).
- Constancia emitida por la Secretaría General del Ministerio Público y/o constancia que se encuentra en trámite, en la cual se exprese que la empresa, representantes o sus socios NO están sujetos a procesos de investigación a nivel nacional. (Con una vigencia de 6 meses de su emisión). En caso de que la constancia esté en trámite, presentar el original al momento de la firma del contrato.

Esta información fue tomada de otras licitaciones o Compra Directa que el IHSS ejecutó, y que nos generó signos de transparencia y legalidad.

Respuesta 3

El participante deberá ajustarse estrictamente a los términos, condiciones y especificaciones establecidos y autorizados en el Pliego de Condiciones Abreviado de la Contratación Directa No. **CD-015-2026**.



Requerimiento 4

Solicitamos se aclare si, en la presentación de ofertas y documentos requeridos, previo a la adjudicación, se verificará la capacidad financiera de los oferentes para garantizar la continuidad del servicio, especialmente considerando que el objeto de la contratación consiste en la prestación de servicios subrogados de laboratorio clínico durante el plazo contractual correspondiente.

Es importante mencionar que la Ley de Contratación del Estado (LCE) en su artículo 15 establece la obligación de acreditar las solvencias económicas y financieras de los contratistas. Complementando lo dicho, el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado (RLCE) precitada en su artículo 33 establece, de manera explícita, los documentos que acreditarán esa solvencia económica y financiera que hacemos referencia la Ley. Para ello, a continuación enlistaremos los documentos o criterios de verificación que la Ley manda a cumplir y que en otras contrataciones de Compras Directas Ustedes como IHSS ha requerido cumpliendo con la transparencia y el debido proceso de legalidad y que desde luego se requieren:

1. Constancias de Institución Bancaria acreditada en el país, en donde conste que tiene cuentas de ahorro del 5% del monto total de la oferta.
2. Constancia Bancaria que acredite una línea de crédito del 5% del monto ofertado.
3. Balance General y Estado de Resultado debidamente auditados por contador público independiente o firma de auditoría, si se tratare de personas jurídicas o de comerciantes individuales. (Art. 33 inciso b RLCE).
4. Estados Financieros de los dos (2) últimos años fiscales; cuando la auditoría no estuviese concluida, deberá presentar constancia de la firma auditora que indique que los estados financieros del año que antecede se encuentran en proceso de auditoría.
5. Autorización para que Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), pueda verificar la documentación presentada con los emisores.

Respuesta 4

El participante deberá ajustarse estrictamente a los términos, condiciones y especificaciones establecidos y autorizados en el Pliego de Condiciones Abreviado de la Contratación Directa No. **CD-015-2026**.

Requerimiento 5

SOBRE LA VERIFICACIÓN LEGAL DEL OFERENTE

Solicitamos se aclare el alcance de la documentación legal que deberán presentar los oferentes, especialmente en relación con la identificación plena de la sociedad mercantil y sus socios.

En lo particular, solicitamos sea exigible o verificable la siguiente documentación:

1. Fotocopia autenticada del poder o documento que acredite las facultades suficientes del representante legal para participar en el proceso de contratación, presentar oferta, suscribir convenios y contratos.
2. Declaración Jurada original con auténtica de firma de los socios actual de la empresa en donde expresen, que no se encuentran comprendidos en ninguno de los casos señalados de los artículos 36, 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos.
3. Declaración Jurada original de los socios y su representante legal que actuarán con integridad y transparencia, comprometiéndose a cumplir con los enunciados del formulario respectivo (auténtica de firmas de acuerdo al Código del Notariado).

Respuesta 5

El participante deberá ajustarse estrictamente a los términos, condiciones y especificaciones establecidos y autorizados en el Pliego de Condiciones Abreviado de la Contratación Directa No. **CD-015-2026**.



Requerimiento 6

Considerando que el artículo 65 de Ley de Seguro Social literal b), establece la obligación por parte del oferente a exhibir la constancia de encontrarse al día de sus cotizaciones o contribuciones al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) al momento de participar en proceso de Licitación o Contratación Directa, y no al momento de firmar el contrato.....por lo tanto, solicitamos que la constancia de solvencia patronal emitida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social será exigida en la etapa de presentación de ofertas.

Respuesta 6

El participante deberá ajustarse estrictamente a los términos, condiciones y especificaciones establecidos y autorizados en el Pliego de Condiciones Abreviado de la Contratación Directa No. **CD-015-2026**.

Requerimiento 7

Considerando que el objeto contractual consiste en servicios de laboratorio clínico para derechohabientes del IHSS con calidad, solicitamos la Comisión Evaluadora requiera evidencia documental de experiencias previa en la prestación de servicios de laboratorio clínico.

Cabe resaltar, que como empresa seria y responsable tenemos el criterio que los pacientes del IHSS merecen un trato digno y un servicio de calidad, por ello todos los oferentes deberían mostrar antecedentes sobre la experiencia profesional con sus clientes o pacientes.

Respuesta 7

La evaluación de las ofertas debe realizarse estrictamente conforme a los requisitos y criterios establecidos en los Términos de Referencia que rigen el proceso, garantizando el respeto a los principios de legalidad, igualdad de trato, transparencia, objetividad y seguridad jurídica para todos los participantes.

En ese sentido, los requisitos legales, económicos y técnicos exigibles a los oferentes se encuentran expresamente establecidos en el numeral 7 "Requisitos a Presentar Legales, Económicos y Técnicos" del documento denominado "IHSS-SILOSS-CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA LOS DERECHOHABIENTES DE LAS REGIONALES DE LA CEIBA, DANLÍ, CHOLUTeca, CATACAMAS, TOCOA, VILLANUEVA Y SANTA ROSA DE COPÁN".

Por lo anterior, se considera que no resulta procedente incorporar durante la etapa de evaluación requisitos, documentos o condiciones adicionales que no hayan sido previamente establecidos en los Términos de Referencia del proceso, toda vez que ello podría alterar las condiciones originalmente comunicadas a los participantes y afectar los principios de igualdad y libre concurrencia que deben regir la contratación.

En consecuencia, se recomienda a la Comisión de Evaluación efectuar la revisión y análisis de las ofertas presentadas con base en la documentación y requisitos expresamente requeridos en los Términos de Referencia, verificando el cumplimiento de los aspectos legales, económicos y técnicos establecidos para el proceso de contratación.

Requerimiento 8

Al amparo de lo establecido en el artículo 50 y 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, comparezco para **solicitar formalmente una prórroga de treinta (30) días hábiles para la fecha de presentación**, recepción y apertura de ofertas físicas y digitales, fijada originalmente para el martes 23 de junio de 2026.



Argumentación Técnica y Fuerza Mayor:

La consecución de los requisitos obligatorios del pliego abreviado exige la presentación de solvencias, certificaciones y registros de regencia técnica vigentes. No obstante, debido a la alta demanda nacional derivada del Decreto de Emergencia PCM-007-2026 y a los tiempos administrativos internos de respuesta del Colegio de Microbiólogos de Honduras (CMH), las Constancias de Solvencia Profesional y de Registro de Regencia Técnica solicitadas para los profesionales de la microbiología que respaldarán nuestros laboratorios zonales se encuentran en proceso de emisión.

Dado que el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado prohíbe dejar desiertos o fracasados los procesos por falta de concurrencia cuando existen causas subsanables, y con el fin de garantizar una libre competencia y la participación de oferentes con la más alta calificación científica, requerimos este plazo adicional para conformar los expedientes con las solemnidades notariales y folios exigidos.

Respuesta 8

No se esta de acuerdo con la solicitud de prórroga, considerando la necesidad institucional de avanzar con la mayor celeridad posible en la contratación de los servicios objeto del proceso.

Lo anterior obedece a que actualmente existen regionales que requieren atención prioritaria debido a la proximidad del vencimiento de los contratos vigentes o a la necesidad de garantizar la continuidad de los servicios.

En ese sentido, una ampliación de treinta (30) días hábiles tendría un impacto significativo en el cronograma del proceso, retrasando la adjudicación, formalización contractual e inicio de la prestación de los servicios, lo que podría comprometer la continuidad de la atención a los derechohabientes.

Requerimiento 9

(Sobre la aplicación del Impuesto sobre Ventas - ISV):

El pliego abreviado establece que la lista de precios no debe incluir el 15% de ISV. No obstante, según la legislación tributaria vigente en Honduras, los servicios médico-sanitarios y de apoyo diagnóstico hospitalario se encuentran exentos del pago de dicho impuesto. Solicitamos a la Comisión que aclare de manera expresa si la totalidad de las setenta y seis (76) pruebas requeridas en el listado técnico ingresa en la categoría de exención, o si el IHSS exigirá la desagregación impositiva mediante nota marginal para alguna prueba especializada en particular.

Respuesta 9

La oferta económica deberá contener la descripción del **servicio** a brindar con sus precios unitarios y totales, **SIN** incluir el 15 % de impuesto sobre ventas; no obstante lo anterior, si los servicios pagarán impuesto se deberá indicar mediante una nota marginal.

Requerimiento 10

(Sobre la Vigencia de las Garantías frente a la Prórroga Solicitada):

El documento abreviado estipula que la Garantía de Mantenimiento de Oferta debe corresponder al 2% del valor total ofertado con una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la presentación de la oferta. En caso de ser otorgada la prórroga de treinta (30) días hábiles solicitada en esta nota, solicitamos que se nos confirme de manera vinculante si el formato de la fianza bancaria o cheque certificado debe extender su vigencia de forma proporcional para evitar la descalificación por extemporalidad del instrumento financiero.



Respuesta 10

Garantía de Mantenimiento de Oferta por un valor equivalente, por lo menos, al dos por ciento (2%) del valor total de la oferta, con indicación de la cláusula obligatoria (conforme al formulario), **con una vigencia mínima de noventa (90) días calendarios, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.**

Requerimiento 11

(Sobre la Prohibición de Subcontratación y Pruebas Especiales de Alta Complejidad):

Las especificaciones técnicas del pliego prohíben terminantemente la subcontratación de terceros para toma o procesamiento de muestras, bajo pena de rescisión contractual inmediata. Sin embargo, el listado del Lote 1 (La Ceiba) y Lote 5 (Tocoa) incluye pruebas de inmunología y marcadores específicos de muy baja rotación anual (ej. Antígenos de Hepatitis, Insulina, y perfiles tiroideos avanzados). Solicitamos aclarar si para estas pruebas específicas de alta complejidad analítica el IHSS permitirá convenios de referencia interlaboratorios propios del mismo oferente (red de laboratorios satélites del adjudicado) sin que esto sea interpretado como una violación a la prohibición de subcontratación de terceras empresas.

Respuesta 11

Los participantes deberán apegarse estrictamente a las condiciones, requisitos y especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones abreviado de Contratación Directa No. CD-015-2026, así como a las disposiciones que regulan la prestación de los servicios objeto de contratación.

Requerimiento 12

Sobre constancia de ONCAE vs Formulario de Información del Oferente

El pliego de condiciones establece que aquellos oferentes que presenten la Certificación de estar inscrito en el Registro de Proveedores de la ONCAE quedan exentos de presentar copias autenticadas de la escritura de constitución, reformas, poderes y RTN; sin embargo, en el numeral 7 de los requisitos legales, se solicita el Formulario de Información sobre el Oferente (Anexo) y este formulario en su último numeral (7), solicita de carácter obligatorio marcar la casilla correspondiente y adjuntar copias de los Estatutos de la Sociedad de la empresa u otros documentos legales de constitución. Consulta específica: ¿Es correcto omitir el marcado de la casilla "Estatutos de la Sociedad de la empresa" en el Formulario de Información del Oferente y, por ende, no adjuntar dicha documentación, bastando únicamente la presentación de la Certificación de la ONCAE, o también es requerido presentar dichas copias de los Estatutos de la sociedad que el formulario de Información del oferente solicita de carácter obligatorio? Además, nos gustaría se nos aclare sobre la fecha ya que el encabezado del formulario dice: DC 015-2025, queremos entender que se trata de un error de dedo y no que represente que ese formulario corresponde a otro proceso y por ende no debemos presentarlo.

Respuesta 12

La presentación de la Certificación vigente de inscripción en el Registro de Proveedores de la ONCAE exime al participante de adjuntar las copias de los Estatutos de la Sociedad u otros documentos legales de constitución solicitados en el numeral 7 del Formulario de Información del Oferente. Por lo que el participante debe:

- Marcar la casilla correspondiente en el numeral 7 del Formulario
- Adjuntar la Certificación de ONCAE vigente como documento sustituto a lo indicado en el numeral 7

El número correcto del proceso es **CD-015-2026**. El formulario corresponde al proceso en cuestión y debe presentarse.



Requerimiento 13

Sobre Especificaciones Técnicas, Numeral 3: Operatividad

Planteamiento de la Consulta: El numeral 3 de las especificaciones técnicas establece que el oferente debe disponer de dos (2) Técnicos de laboratorio clínico y personal de apoyo para funciones de seguridad y aseo. Añade que se debe "acreditar mediante documentación correspondiente por las instituciones competentes (UNAH, colegios profesionales, institutos de formación técnica como el INFOP) para garantizar un desempeño altamente calificado".

Dado que la redacción unifica los perfiles, genera confusión sobre si los requisitos de acreditación académica o técnica (UNAH, INFOP, etc.) son aplicables de manera general a todo el personal mencionado, incluyendo al personal de apoyo de seguridad y aseo. Consulta Específica: Agradeceremos a la Honorable Comisión aclararnos y confirmarnos si la documentación de acreditación por parte de la UNAH, colegios profesionales o INFOP aplica exclusivamente para los dos (2) Técnicos de Laboratorio Clínico. Asimismo, solicitamos confirmar si para el personal de apoyo (seguridad y aseo) bastará con presentar únicamente la documentación estándar de contratación (como hojas de vida) sin necesidad de certificaciones de las instituciones antes mencionadas, ya que creemos que eso limitaría la oportunidad laboral a muchas personas.

Respuesta 13

La documentación emitida por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), colegios profesionales, Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) y demás documentos de acreditación académica o profesional, será exigible exclusivamente para el personal técnico y profesional que participe directamente en la prestación de los servicios de laboratorio clínico, específicamente para los Microbiólogos y Técnicos de Laboratorio Clínico, según corresponda al perfil requerido.

Para el personal de apoyo, tales como personal de aseo, vigilancia u otros cargos auxiliares que no intervienen directamente en los procesos técnicos del laboratorio, no será requerida dicha acreditación, debiendo presentarse únicamente la respectiva hoja de vida, conforme al perfil ofertado.

Requerimiento 14

Sobre Formulario de Presentación de la Oferta, Literal (a).

El literal (a) del Formulario de Presentación de la Oferta requiere que el oferente declare haber examinado y aceptado los documentos de la Contratación Directa, incluyendo sus Enmiendas, solicitando explícitamente "indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda". Considerando que a la fecha de la presentación de esta consulta el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) no ha publicado modificaciones, adendas ni enmiendas para este proceso de Contratación Directa N°. 015-2026, deseamos confirmar el criterio de llenado para evitar que el formulario sea considerado incompleto o con omisiones. Consulta Específica: Agradeceremos a la Honorable Comisión confirmarnos si, en caso de que no se emitan Enmiendas oficiales antes del cierre de recepción de ofertas, es correcto y aceptable para los oferentes colocar la frase "No Aplica" o "Ninguna" en el espacio correspondiente del formato, garantizando así que no será motivo de subsanación o rechazo de la oferta.

Respuesta 14

En el espacio correspondiente al número y fecha de Enmiendas del literal (a) del Formulario de Presentación de la Oferta, se deberá consignar la frase "**No Aplica**" o "**Ninguna**", dado que el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) no ha publicado modificaciones, adendas ni enmiendas al proceso de Contratación Directa No. 015-2026 a la fecha de presentación de la oferta.



Requerimiento 15

Sobre cantidad de pruebas requeridas, sección de Perfil de Electrolitos (Ítem N°. 46).

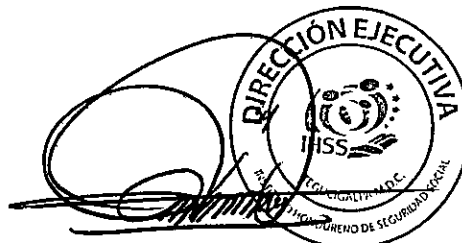
En el listado de requerimientos (exámenes), el Ítem N°. 46 unifica en un solo renglón los exámenes "Cloro, sodio, potasio" asignándole una cantidad única de cincuenta y un (51) exámenes. Sin embargo, comercial y técnicamente, estas pruebas pueden cotizarse, pedirse y procesarse de manera individual o como un perfil de electrolitos consolidado, tal como aparece en el ítem. Con el fin de presentar nuestra estructura de costos y precios de manera idéntica al formato requerido por las bases y evitar errores en la tabulación de la oferta, solicitamos su aclaración.

Consulta Específica: ¿Debemos presentar un único precio unitario agrupado (paquete) que incluya los tres exámenes (Cloro + Sodio + Potasio) bajo el renglón N. 46 para las 51 determinaciones solicitadas? ¿O podemos desglosar e individualizar cada examen de forma independiente (un precio para Cloro, un precio para Sodio y un precio para Potasio) manteniendo las 51 determinaciones para cada uno?

Respuesta 15

Las mismas constituyen un perfil de laboratorio, por lo que deberán ser ofertadas bajo un único precio.

Lo anterior se encuentra establecido en el Pliego de Condiciones abreviado del proceso, donde dichas determinaciones aparecen agrupadas bajo la descripción "Cloro, Sodio, Potasio", debiendo interpretarse y cotizarse como un solo producto o estudio para efectos de la oferta económica y posterior ejecución contractual.



ABG. VICTOR MARTÍNEZ
Director Ejecutivo
Instituto Hondureño de Seguridad Social